



PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: CRISTIAN CAMILO RUÍZ VÁSQUEZ  
DEMANDADO: SANDRA LILIANA PARRA RODRÍGUEZ  
RADICADO: 2021-00379-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 21 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó constancia de notificación. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

I. Se agrega y se pone en conocimiento el memorial presentado por la parte actora el 17 de febrero del año en curso, en donde, entre otros aspectos, aporta la constancia de notificación por aviso de la demandada.

II. Téngase notificada por aviso a la señora SANDRA LILIANA PARRA RODRÍGUEZ.

III. Se advierte que con las pruebas obrantes en el proceso, es suficiente para resolver de fondo el presente asunto, por lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 278 del Código General del Proceso, se procederá a dictar sentencia anticipada, evitando agotar las demás etapas procesales.

En firme esta providencia, entre el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 009 del 7 de marzo de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria